

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 041-2020-MPA/GM

Atalaya, 30 de julio de 2020.

EL GERENTE MUNICIPAL PROVINCIAL DE ATALAYA:

VISTO:

El Informe Legal N.º 418-2020- MPA/GAJ- MYCA de fecha 30 de julio de 2020, emitido por la Gerencia Asesoría Jurídica y el Informe N.º 0596-2020 de fecha 29 de julio de 2020, emitido por la Subgerencia de Medio Ambiental, por los cuales se solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Atalaya.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que: **“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;**

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.º 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N.º 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Atalaya, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°009-2019-MPA/A de fecha 09 de agosto de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo del año 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 041-2020-MPA/GM

Provincial de Atalaya para el periodo 2019-2022, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Atalaya.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Medio Ambiente, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Informática y Soporte técnico la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Atalaya.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCÁRGUESE a la Oficina de Secretaría General, las notificaciones del presente Acto Resolutivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA

CPCC MAXIMO ARMANDO ROMERO OSAMBELA
GERENTE MUNICIPAL

C/c
GM
GAJ
GPPDI
GSP
SG
Interesado
Archivo